



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 19 DE AGOSTO DE 1992

Número 192

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Resolución de 30 de julio de 1992, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se autoriza la celebración de la «I Feria de Maquinaria para la Madera y Productos Afines» (MAFIYECLA) y se modifica el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia en 1992.

6067

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de Calasparra, Murcia y Totana.

6067

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Tratamientos selvícolas en 45 Has., podas, aclareos, retirada y quema de residuos en 40 Has., construcción y acondicionamiento de 5.200 m.l. de pista forestal y explotación en el monte número 81 del C.U.P. del término municipal de Totana (Murcia)».

6068

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 27 de julio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

6068

Anuncio Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 23 de julio de 1992, relativa a Proyecto de Modificación número 6 del P.G.O.U. de Yecla que afecta al entorno de la Iglesia Vieja (Iglesia «El Salvador»), promovida por el Ayuntamiento. Expediente 18/92 de planeamiento.

6068

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Oficina del Portavoz del Gobierno

Resolución de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa del «Acondicionamiento de la sala de Prensa del Palacio de San Esteban».

6068

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6069

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6069

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6069

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Unidad de Recaudación. Notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria.

6070

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.

6071

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Cartagena. Empresas incluidas en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

6072

Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6073

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6. Notificación de embargo de bienes muebles.	6073
Delegación del Gobierno de Murcia. Instrucciones sobre regularización de extranjeros.	6074
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Lorca - 30/04. Edicto para la notificación del apremio.	6077
Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial de Murcia-capital. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.	6079
Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial de Murcia-capital. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Inspección de Tributos Inmobiliarios. Edicto de notificación de actas.	6080
Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa denominado «La Puntica», entre el mojón H-12.	6080
Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial de Murcia-capital. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Inspección de Tributos Inmobiliarios. Edicto de notificación de sanciones.	6081
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva Lorca - 30/04. Edicto para la notificación del apremio.	6082
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Recaudación.	6083

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Mula. Autos número 150 de 1991. De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 910/92.	6084	Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos número 1.408/91.	6092
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos número 403/92.	6087	Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Linares (Jaén). Autos número 94/92.	6092
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de separación.	6088	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 769 de 1992.	6093
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 244/92.	6088	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 828 de 1992.	6093
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 643/90.	6088	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 827 de 1992.	6093
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 23/1991.	6089	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 836 de 1992.	6093
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 718/89.	6089	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 838 de 1992.	6094
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Juicio ejecutivo número 997 B/91.	6090	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 157 de 1992.	6094
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 1.511/91.	6090	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 837 de 1992.	6094
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio ejecutivo número 43/92.	6090	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 829 de 1992.	6094
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio ejecutivo número 89/92-A.	6091		
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 905/90.	6091		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente número 12 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Gerencia para 1992.	6095
MURCIA. Patronato Jesús Abandonado, licencia para apertura de hogar residencia en carretera Santa Catalina.	6095
MAZARRÓN. Licencia para reparación de automóviles en Avenida de las Moreras, número 18, bajo.	6095
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el pliego de condiciones de suministro de mobiliario urbano para jardines municipales.	6095
TORRE PACHECO. Licencia para estación de servicio en carretera F-35, p.k. 5,660 (tramo San Javier-Cartagena) en su margen derecha, Dolores de Pacheco.	6095
TORRE PACHECO. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles rama mecánica de la marca Yohn Deere en carretera La Palma, kilómetro 1.	6095
TOTANA. Cesión gratuita de terrenos municipales en antigua estación de RENFE.	6095
CARTAGENA. Aprobado provisionalmente la tasa por Servicio de «Cementerio municipal».	6096
MOLINA DE SEGURA. Bases para una plaza de suboficial de la Policía Local.	6097
MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión de seis plazas de Bombero.	6098
MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión de seis plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento.	6102

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

9251 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1992, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se autoriza la celebración de la «I Feria de Maquinaria para la Madera y Productos Afines» (MAFIYECLA) y se modifica el Calendario Oficial de Ferias Comerciales a celebrar en la Región de Murcia en 1992.

Examinadas las solicitudes del Ayuntamiento de Yecla, la Asociación Regional de Empresarios de la Madera Región de Murcia, la Asociación Nacional de Industriales Exportadores de Muebles de España (A.N.I.E.M.E.) y la Feria del Mueble de Yecla, de autorización para la celebración de la «I Feria de la Maquinaria para la Madera y Productos Afines» (MAFIYECLA), que habrá de tener lugar en el Recinto Ferial de Yecla durante los días 27 al 31 de octubre del presente año.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, del que se deduce que la documentación presentada por las entidades promotoras arriba citadas se ajusta a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 20 de enero, de Ferias de la Región de Murcia.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, el Decreto 7/1992, de 30 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería citada, y Decreto 24/1989, de 23 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, establecidos por Decreto 77/1987, de 8 de octubre,

RESUELVO:

Primero: Autorizar la celebración de la «I Feria de la Maquinaria para la Madera y Productos Afines (MAFIYECLA)», que tendrá lugar en Yecla, durante los días 27 al 31 de octubre de 1992, siendo las condiciones de autorización las siguientes:

—Carácter de la feria: Regional.

—Gama de bienes y servicios a exponer: Maquinaria para la madera, herramientas, tableros, chapas, barnices, colas, herrajes, embalajes, artículos para tapicería y en general todos los productos afines y relacionados con el sector de la industria de la madera y mueble tapizado.

—Periodicidad: BIANUAL.

—Lugar en que se ubicará: Recinto Ferial de Yecla. Avenida de la Feria, s/n.

Segundo: Modificar el Calendario Oficial de Ferias Comerciales para 1992, aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 24-12-91), incluyendo en el mismo la nueva feria que se autoriza.

Tercero: Inscribir dicha feria en el Registro Oficial de Ferias e Instituciones Feriales de la Región de Murcia, dependiente de esta Dirección General, en los términos que se deducen de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de ésta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de julio de 1992.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

9254 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de Calasparra, Murcia y Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expediente: 342/91. Solicitud de instalación de industria de prefabricados de hormigón en diputación de Lebor, paraje del Rincón de la Hoya. Totana. Promovido por Riegos y Canales, S.L.

Expediente: 188/92. Solicitud de Reforma de nave con destino a bar musical en el paraje «Molino Nuevo». Calasparra. Promovido por don Francisco Sánchez Martínez.

Expediente: 197/92. Solicitud de construcción de vivienda y bajo diáfano en la Vereda de la Torre, en El Raal. Murcia. Promovido por don Antonio Albertus Morales.

Los citados expedientes estarán expuestos al público

durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de julio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

9250 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Tratamientos selvícolas en 45 Has., podas, aclareos, retirada y quema de residuos en 40 Has., construcción y acondicionamiento de 5.200 m.l. de pista forestal y explotación en el monte número 81 del C.U.P. del término municipal de Totana (Murcia)».

Por resolución de 30 de julio de 1992, se adjudicó el concierto directo convalidado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras «Tratamientos Selvícolas en 45 Has., podas, aclareos, retirada y quema de residuos en 40 Has., construcción y acondicionamiento de 5.200 m.l. de pista forestal y explotación en el monte número 81 del C.U.P. del término municipal de Totana (Murcia)», a la empresa Sociedad Cooperativa Sotrafors, en la cantidad de 11.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, 31 de julio de 1992.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

9255 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 27 de julio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

Con fecha 27 de julio de 1992, el Excmo. señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Orden:

Expediente 129/92. Solicitud de construcción de Parque Acuático. Mazarrón. Promovido por don José Navarro Vivancos.

El expediente se someterá a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, 28 de julio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

9245 ANUNCIO Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 23 de julio de 1992, relativa a Proyecto de Modificación número 6 del P.G.O.U. de Yecla que afecta al entorno de la Iglesia Vieja (Iglesia «El Salvador»), promovida por el Ayuntamiento. Expediente 18/92 de planeamiento.

Con fecha 23 de julio de 1992 el Excmo. señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— la Modificación número 6 al Plan General de Ordenación Urbana de Yecla, que afecta al entorno de la Iglesia de «El Salvador» (Iglesia Vieja), promovida por el Ayuntamiento.

Segundo: Que deberá el Ayuntamiento, una vez efectuadas las oportunas rectificaciones, remitir un Texto Refundido para su toma de conocimiento por el Ilmo. señor Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Yecla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de julio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

Secretaría General de la Presidencia

Oficina del Portavoz del Gobierno

9252 Resolución de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa del «Acondicionamiento de la sala de Prensa del Palacio de San Esteban».

Anuncio de adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa del «Acondicionamiento de la Sala de Prensa del Palacio de San Esteban» por Orden de esta oficina de fecha 28 de julio de 1992.

La empresa y el importe de la adjudicación son los siguientes:

—Köln Murcia, S.L., 6.345.928 pesetas, IVA incluido.

El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8730

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra doña Francisca Navarro Lara, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 85.520 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 33.113, inscrita al tomo 1.970, libro 312, folio 120.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese a la deudora doña Francisca Navarro Lara y en su caso al cónyuge don Pedro María Martínez Sadornil, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 20 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 8794

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número OR/71, seguido en esta Recaudación contra don Alfonso Pardo López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 198.252 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 12.016, ins. 3.^a, tomo 979, libro 84 Bullas, folio 171.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Alfonso Pardo López, y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 20 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8795

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8700109, seguido en esta Recaudación contra don José Palazón Cañete, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 1.886.969 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 6.561, ins. 4.^a, tomo 437, libro 53 Archena, folio 58.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Palazón Cañete, y en su caso al cónyuge doña Carmen Palazón Vidal, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 20 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8304

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Unidad de Recaudación

D. Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, por D. José Sánchez Vera, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en ésta Unidad de Recaudación contra la mercantil Industrias Tubesol, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Industrias Tubesol, S.A., a D. José Sánchez Vera en la cuantía de cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientas catorce pesetas (4.766.314) Pts., de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Cuota	Intereses	Sanción	I. a Cta.	Total
ITE 83/84	2.781.589	123.555	695.397	—	3.600.541
IRPF 84	456.071	14.417	684.106	—	1.154.594
Sanc. Trib.	15.000	—	—	3.821	11.179
Suma Total					4.766.314

Murcia, 12 de febrero de 1992.—Firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Delegación de Hacienda en Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, por D. Jaime Montalbán Gil, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en ésta Unidad de Recaudación contra la mercantil Codremur S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Codremur S.A., a D. Jaime Montalbán Gil en la cuantía de cincuenta y nueve millones doscientas sesenta y seis mil setecientos treinta y una pesetas (59.266.731) Pts. de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Cuota	Intereses	Sanción	I. a Cta.	Total
Sanc. Trib.	15.000			13.514	1.486
Recur Even	2.675.085	661.848	6.687.714		10.024.647
Recur Even	919.680	53.754	2.299.200		3.272.634
IRPF	442.252	266.896	663.378		1.372.526
IRPF	900.292	400.460	1.350.438		2.651.190
Sociedades	1.175.806	337.086	1.763.709		3.276.601
Sociedades	800.652	127.896	1.200.978		2.129.526
Sociedades	1.106.474	47.351	1.659.711		2.813.536
Sociedades	366.141	210.141	915.353		1.491.635
IGTE	4.440.617	1.320.871	11.101.678		16.863.220
IVA	4.254.610	478.594	10.636.526		15.369.730
Suma Total					59.266.731

Murcia, 13 de enero de 1992.—Firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hace Saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, por D. Francisco Ruiz Fernández, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en ésta Unidad de Recaudación contra la mercantil Sociedad Cooperativa Peñarrubia, por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Sociedad Cooperativa Peñarrubia, a D. Francisco Ruiz Fernández en la cuantía de treinta millones setenta mil noventa y seis pesetas (30.070.096) Pts., de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Cuota	Intereses	Sanción	I. a Cta.	Total
Socied. 85	1.194.084	717.943	2.986.399	—	4.897.976
Socied. 86	1.146.405	492.232	2.292.810	—	3.931.447
Socied. 87	1.087.384	322.044	2.174.768	—	3.584.196
Socied. 88	1.168.982	202.922	2.337.946	—	3.709.868
Socied. 89	762.012	52.861	1.524.024	—	2.338.897
IVA 86-89	2.825.025	969.435	7.867.802	—	11.607.712
Suma Total					30.070.096

Murcia, 23 de marzo de 1992.—Firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Murcia, 13 de Julio de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Suspensión del Procedimiento

La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en período voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el art. 20.8 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Contra las liquidaciones tributarias de esta derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Inspección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Número 8443

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

Unidad Administrativa de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Antonio Fuentes Guijarro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena, en funciones

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región y se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región sin presentarse el interesado, se le tendrá por notificado."

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse Recursos (en los casos de que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). *De Reposición*, en el plazo de *Quince días*, ante la Dependencia de Recaudación, o *Reclamación Económico-Administrativa* en el de *Quince días*, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 15 de julio de 1992.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Antonio Fuentes Guijarro.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
022816648	Andrés Guruceaga Carlos	I.R.P.F.	13.007
022941566	Aragón García Maria Dolores	S. Tributarias	2.400
074149798	Bernabé Tomás Alfonso	S. Tributarias	6.000
022381116	Carrillo Sánchez José	S. Gubernativas	12.000
022911903	Cavas Juan José	S. Tributarias	30.000
022941851	Colmena López Rafael	S. Tributarias	24.000
022792137	Conesa Macian Natividad	I.R.P.F.	68.583
022413786	Esparza Ros Juan Domingo	I. Demora	26.419
B30623581	Estación Servicio Roldan, S.L.	I.R.P.F.	192.993
A30615587	Gabriel Pérez López S.A.	S. Tributarias	30.000
022991889	Gallego Martínez Jose Julián	S. Tributarias	48.000
022898232	García García José Antonio	I. Demora	232
022894460	Gómez Martínez Rosendo	I.R.P.F.	120.000
B30660344	La Voz del Sureste S.L.	S. Tributarias	2.400
074078621	Marchán Túnez Gregoria	I. Demora	11.716
022944887	Martínez Alfaro Julio Luis	I. Demora	9.019
022043862	Martínez de León José Ignacio	I.R.P.F.	333.570
022864095	Martínez Paredes Fulgencio	I.R.P.F.	49.872

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
022816412	Martínez Pastor Eugenio	S. Tributarias	30.000
029079360	Mayor López María del Carmen	I. Demora	1.961
022875223	Meca Barbero Agustina	I.R.P.F.	11.231
022804321	Molina Lorca Antonio	I.R.P.F./I.V.A.	18.668
022849027	Monterde Fornos María Vicenta	I.R.P.F.	24.364
022908304	Nadal Hernández José	S. Tributarias	48.000
004960120	Navarro Roser Adela	I.V.A.	32.394
022804352	Oton Celdrán Angel	I.R.P.F.	1.454
022776650	Pascual Gómez María del Carmen	S. Tributarias	32.728
022920713	Pérez Avilés Salvador	S. Tributarias	400
A30633903	Polhisa Productos Químicos S.A.	S. Tributarias	30.000
A30626063	Polimeros Hispano Sánchez Sal	S. Tributarias	30.000
A30635379	Promociones Iluro S.A.	S. Tributarias	8.400
022934441	Sánchez Alvarez Manuel Angel	S. Tributarias	4.800
022930486	Serrano García Pilar	I.R.P.F.	8.371
022944883	Solana Ayala Aurelio	S. Tributarias	126.000
004946337	Talavera Martínez Concepción	I.R.P.f.	8.903
022900492	Triviño Martínez Leandro	I.R.P.F.	31.498
A30630404	Wandosel Promociones S.A.	S. Tributarias	30.000
A22951838	Hernández Serrano Agustín	S. Tráfico	36.000

Número 8437

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de la Seguridad Social de Cartagena**

Empresas incluidas en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, a las que se ha dirigido formalmente notificación de expediente de Capital Coste de Pensión de la Seguridad Social, y cuya notificación y ha sido devuelta por los servicios de correos con la anotación en el sobre de "desconocido", "ausente" o "ignorado domicilio", haciéndose necesario que la citada notificación se haga a través de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, n.º 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de expediente de Capital Coste de Pensión de

la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Cod. Cta.	Empresa	Localidad	N.º Expte.	Importe
30/2312	Isidoro Sánchez Campillo	Cartagena	0830/91	3.165.083

Cartagena, 9 de julio de 1992.—La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel.

Número 8441

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra D. Matías Buendía Melero, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 962.658.- se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Aguilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 24.610.- Urbana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D. Matías Buendía Melero y en su caso al cónyuge D.ª Josefa Sánchez Zapata, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 9 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 8442

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 6

Notificación de Embargo de Bienes Muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 sita en C./ San Nicolás, 13 bajo, de Murcia

A los Deudores:

Sociter, S.L.	D.N.I. 30.205.520	Expte. 91/2965
D. José Ramón Saez Romero	D.N.I. 74.302.899	Expte. 91/4714
Productos Trota, S.L.	D.N.I. B030113229	Expte. 91/1711
Instemar, S.L.	D.N.I. B030117097	Expte. 91/4400
Julio García Abril	D.N.I. 22.427.165	Expte. 91/4280
José M.ª Campillo López	D.N.I. 74.289.092	Expte. 88/6491
D.ª M.ª Soledad Bernal López	D.N.I. 27.431.788	Expte. 91/3280

Hace saber: Que en esta U.R.E. a mi cargo, se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos expedientes dicté providencia de embargo por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas señalado en el Art.º 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin haberlas satisfecho; por lo que se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes que se indican:

A Sociter, S.L. el vehículo matrícula MU-6321-AL para responder de un total de 2.492.368 ptas. que pertenece por principal 2.058.171 ptas. por recargos de apremio 427.597 ptas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 6.600 ptas.

A Productos Trota, S.L. el vehículo matrícula MU-3452-AH; MU-3453-AH; MU-4047-AK; MU-4048-AK; MU-4308-AD; MU-4826-AG y MU-6267-H para responder de un total de 6.726.207 ptas. que pertenece por principal 5.590.514 ptas. por recargos de apremio 1.118.093 ptas. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 17.600 ptas.

A Instemar, S.L. el vehículo matrícula MU-7426-AJ; MU-3189-AD; MU-2681-K para responder de un total de 5.019.230 ptas que pertenece por principal 4.172.696 ptas. por recargos de apremio 834.534 ptas. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 12.000 ptas.

A D. Julio García Abril el vehículo matrícula MU-75169 y MU-5744-J para responder de un total de 283.159 ptas. pertenece por principal 232.966 ptas. por recargos de apremio 46.593 ptas. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 3.600 ptas.

A D. José María Campillo López el vehículo matrícula MU-4350-AT y MU-4246-AD para responder de un total de 18.832 ptas que pertenece por principal 11.240 ptas. por recargos de apremio 3.992 ptas. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 3.600 ptas.

A D.ª M.ª Soledad Bernal López el vehículo matrícula MU-6746-AF para responder de un total de 2.187.962 ptas. que pertenece por principal 1.815.815 ptas. por recargos de apremio 363.147 ptas. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 9.000 ptas.

De los citados embargos se tomó anotación preventiva en la Jefatura de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se nombra Depositario Provisional de los vehículos embargados a D. Antonio Tello Narváz, con D.N.I. 37.608.174, y se les requiere a los expresados deudores para que en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los pongan a disposición de éste Organo de Recaudación, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndoseles que, en caso contrario serán suplidos a su costa.

Se les invita para que nombren perito tasador de los bienes embargados, tasación que deberán presentar en esta U.R.E. en un plazo no superior a quince días, pues pasados éstos se continuará la tramitación del expediente con la valoración del nombrado por esta U.R.E.

La diligencia de embargo que se les notifica, puede ser recurrida ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, C/. Alfonso X El Sabio n.º 15, ello dentro del plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este anuncio, si bien la interposición de recursos o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento, salvo en los casos previstos en el Art.º 190 de la Orden de 8-4-1992 que desarrolla el Reglamento citado.

Murcia, 9 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo

Número 8726

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de las instrucciones sobre Regularización de Extranjeros sobre notificación de Resoluciones administrativas correspondientes a las solicitudes tramitadas al amparo de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991, se notifica por Edicto las concesiones de Documentos Unificados cuyos permisos no han sido retirados por los interesados en Comisaría Provincial de Policía.

Pasado un mes desde la fecha de publicación del Edicto sin que se produzca la presentación del interesado para recoger la tarjeta, el original de la misma será devuelto a la Dirección General de Migraciones.

Argelino Djelloul Adda, NIE X-1415655, resuelto favorablemente con fecha 22-01-92, último domicilio conocido en Santa Cruz (Murcia), Orilla de la Azarbe.

Marroquí Abddjbar Adel, NIE X-932350-E, resuelto favorablemente con fecha 27-03-92, último domicilio conocido Los Martínez del Puerto (Murcia), Cristo Rey, 16.

Marroquí Moumen Ahamri, NIE X-1443112-T, resuelto favorablemente con fecha 04-02-92, último domicilio conocido Llano de Brujas (Murcia), Avda. Silva Muñoz, 7.

Marroquí Amar Akaouch, NIE X-1441608-Z, resuelto favorablemente con fecha 10-02-92, último domicilio conocido Murcia, carretera de Murcia, s/n.

Marroquí M Hamed Amir, NIE X-1440373-K, resuelto favorablemente con fecha 10-02-92, último domicilio conocido Molina de Segura (Murcia), Calle Viriato, 13.

Marroquí Mohammed Arghal, NIE X-1385124-H, resuelto favorablemente con fecha 22-11-91, último domicilio conocido Los Martínez del Puerto (Murcia), calle Mayor.

Marroquí Azouz Atmani, NIE X-1389810-N, resuelto favorablemente con fecha 28-11-91, último domicilio conocido Fuente Alamo, Finca Aloma.

Marroquí Ahmed Auam, NIE X-1394860-W, resuelto favorablemente con fecha 04-12-91, último domicilio conocido Puerto de Mazarrón, E. del Muelle, s/n.

Marroquí Abdellatif Aznagui, NIE X-1418410-T, resuelto favorablemente con fecha 28-01-92, último domicilio conocido Cartagena, Las Casas del Albujón.

Marroquí Bakhti Azouzout, NIE X-1443164-Y, resuelto favorablemente con fecha 09-02-92, último domicilio conocido Fortuna, Ctra. de Murcia, 1.

Húngaro Laszlo Bajor, NIE X-1372275-A, resuelto favorablemente con fecha 30-01-92, último domicilio conocido Murcia, Matadero Viejo, 8.

Marroquí Rabia Beja, NIE X-1447052-F, resuelto favorablemente con fecha 17-02-92, último domicilio conocido Cartagena, Mayor, 12.

Marroquí El Miloud Bekkali, NIE X-1457461-C, resuelto favorablemente con fecha 21-02-92, último domicilio conocido La Aljorra (Cartagena), Molino de la Mina.

Argelino Ali Bekkouche, NIE X-1464147-J resuelto favorablemente con fecha 03-03-92, último domicilio conocido Llano de Brujas-Murcia, Mayor, 5.

Marroquí Abdelhay Bel Ghiti, NIE X-1435262-Q, resuelto favorablemente con fecha 03-02-92, último domicilio conocido Los Martínez del Puerto (Murcia), Macarena, 24.

Marroquí Rachid Beljaouaoui, NIE X-1384843-J, resuelto favorablemente con fecha 22-11-91, último domicilio conocido Cartagena, Macarena, 24.

Marroquí Mohamed Ben Bouhoui, NIE X-1327940-N, resuelto favorablemente con fecha 27-03-92, último domicilio conocido Las Lomas del Argar-Cartagena, Rual, 7.

Marroquí Abdelkader Ben Brik, NIE X-1461610 -Y resuelto favorablemente con fecha 19-02-92, último domicilio conocido Santo Angel-Murcia, Ctra. de la Fuensanta.

Marroquí Mohammed Benchara, NIE X-1446205-B, resuelto favorablemente con fecha 13-02-92, último domicilio conocido San Javier, finca La Maquina.

Marroquí Belkhatir Benhadir, NIE X-1480690-L, resuelto favorablemente con fecha 27-03-92, último domicilio conocido Torre Pacheco, El Jimenado, Tienda de José Roca

Marroquí Mohammed Benhamed, NIE X-1477177-W, resuelto favorablemente con fecha 23-03-92, último domicilio conocido Cabezo de Torres-Murcia, C/. del Carmen, 24.

Argelino Mohamed Benkhelifa, NIE X-1462026-P, resuelto favorablemente con fecha 24-02-92, último domicilio conocido Alquerías, Murcia, José Antonio, 3.

Marroquí Ali Bennacer, NIE X-1434341-S, resuelto favorablemente con fecha 30-01-92, último domicilio conocido Torre Pacheco, Panadería Domingo, 4.

Marroquí Tayed Boughrara, NIE X-1417380-M resuelto favorablemente con fecha 23-01-92, último domicilio conocido San Javier, Finca La Máquina.

Marroquí Abdeslem Bougtib, NIE X-1438742-T, resuelto favorablemente con fecha 02-02-92, último domicilio conocido Dolores de Pacheco, Torre Saavedra, s/n.

Argelino Mustapha Boumerdas, NIE X-1217277-W resuelto favorablemente con fecha 25-02-92, último domicilio conocido Llano de Brujas, Mayor, 5.

Argelino Hasni Bouriah, NIE X-14118901-P, resuelto favorablemente con fecha 21-01-92, último domicilio conocido Fortuna, Salvador Allende, 1, Edf. Cristina.

Marroquí Abdellah Chaddad, NIE X-1383957-R, resuelto favorablemente con fecha 21-11-91, último domicilio conocido Murcia, Fuentenueva, Avda. Libertad, 4.

Marroquí Mohammed Chaduki, NIE X-1383387-Y, resuelto favorablemente con fecha 20-11-91, último domicilio conocido Murcia, López Puigcerver, 17.

Argelino Brahim Drouni, NIE X-1452548-Y, resuelto favorablemente con fecha 09-02-92, último domicilio conocido Beniaján-Murcia, Mayor, 33.

Marroquí Abdelhak El Aiati, NIE X-1464370-Y, resuelto favorablemente con fecha 04-03-92, último domicilio conocido Beniaján, Murcia, calle del Horno, 30.

Marroquí Abdelkader El Bayad, NIE X-1418890-C, resuelto favorablemente con fecha 21-01-92, último domicilio conocido Lorca, Dip. Ramonete, Casa Antonio, s/n.

Marroquí Abdelkrim El Farh, NIE X-1480697-A, resuelto favorablemente con fecha 27-03-92, último domicilio conocido Torre Pacheco Santa Rosalía, Mayor, 1, Panadería.

Marroquí Mohammed El Kasmi, NIE X-1330888-Q, resuelto favorablemente con fecha 04-02-92, último domicilio conocido Fortuna, Los Baños.

Marroquí Essaid El Khachi, NIE X-1463809-C, resuelto favorablemente con fecha 03-03-92, último domicilio conocido Torre Pacheco, Casa Elva, 309, bajo.

Marroquí M'Barek El Khalil, NIE X-0814293-R, resuelto favorablemente con fecha 27-03-92, último domicilio conocido Cartagena Don Matías, 3.

Marroquí Mohammed Fadyly, NIE X-1440566-F, resuelto favorablemente con fecha 09-02-92, último domicilio conocido Los Martínez de Puerto, Estanco-Los Martínez.

Marroquí Mohammed Gahouchi, NIE X-1464179-E, resuelto favorablemente con fecha 03-03-92, último domicilio conocido Roldán, Finca Aguilinos, 1

Marroquí Ali Guebli, NIE X-1447050-M, resuelto favorablemente con fecha 17-02-92, último domicilio conocido Roldán Avda. Balsicas, 10.

Marroquí Abderrahmane Guetafi, NIE X-1322652-Z, resuelto favorablemente con fecha 02-04-92, último domicilio conocido San Javier, Sáez de Tarquinales, 25.

Marroquí Abbas Hadi, NIE X-1454261-V, resuelto favorablemente con fecha 13-02-92, último domicilio conocido Cartagena, Las Lomas del Algar, Rual, 7.

Marroquí Ahmed Hamdaoui, NIE X-1041162-K, resuelto

favorablemente con fecha 20-11-91, último domicilio conocido Algezares-Murcia, Apolo XI, 7.

Marroquí Elarbi Hamdaqui, NIE X-0940193-E, Resuelto favorablemente con fecha 28-02-91, último domicilio conocido Murcia, Mar Menor s/n.

Chino Jia Min Han, NIE X-0869179-D, resuelto favorablemente con fecha 25-11-91, último domicilio conocido Cartagena, S. Diego, 30, 1.

Marroquí Mohammed Hiloudi, NIE X-0547563-W, resuelto favorablemente con fecha 28-02-91, último domicilio conocido Torre Pacheco, Avda. Torre Pacheco, 45.

Marroquí Abdelkrim Karim, NIE X-1485809-D, resuelto favorablemente con fecha 06-04-92, último domicilio conocido Torre Pacheco, Los Meroños, s/n.

Marroquí Abdellah Khalid, NIE X-1484460-V, resuelto favorablemente con fecha 02-04-92, último domicilio conocido San Javier, Los Sáez de Tarquinales.

Marroquí Rachid Khya, NIE X-1463177-D, resuelto favorablemente con fecha 02-03-92, último domicilio conocido Los Alcázares, 13 Octubre, Edf. Príncipe Asturias, 2, izda.

Marroquí Abdelhadi Kidari, NIE X-1463962-N, resuelto favorablemente con fecha 03-03-92, último domicilio conocido Fortuna, Salvador Allende.

Marroquí Mohammed Krim, NIE X-1344986-S, resuelto favorablemente con fecha 10-10-91, último domicilio conocido San Javier, Torre Saavedra, s/n.

Marroquí Ramdane Lakhal, NIE X-1384075-G, resuelto favorablemente con fecha 21-11-91, último domicilio conocido de Gea y Truyols, Finca Casa Pela.

Marroquí Mimoun Latrach, NIE X-1324250-W, resuelto favorablemente con fecha 20-11-91, último domicilio conocido Murcia, Miranda, Finca Las Monjas.

Marroquí Abdeslem Magrach, NIE X-1447107-Q, resuelto favorablemente con fecha 17-02-92, último domicilio conocido Fortuna, Ctra. de Murcia, s/n

Marroquí Mohammed Maimouni, NIE X-1383385-G, resuelto favorablemente con fecha 20-11-92, último domicilio conocido Gea y Truyols, Finca Torre Angeles.

Marroquí Mohammed Maizi, NIE X-1444245-Y, resuelto favorablemente con fecha 13-02-92, último domicilio conocido Fortuna, Carmen, 54.

Mohammed Makkor, NIE X-1394160-S, resuelto favorablemente con fecha 03-12-91, último domicilio conocido La Aljorra-Cartagena, Los Grillos.

Mohammed Makkor, NIE X-1394160-S, resuelto favorablemente con fecha 03-12-91, último domicilio conocido la Aljorra-Cartagena, Los Grillos. De nacionalidad marroquí.

Senegalés Mamadou Mbengue, NIE X-0964555-G, resuelto favorablemente con fecha 27-03-92, último domicilio conocido Murcia, San Luis Gonzaga, 8-2.

Marroquí Ahmed Meddah, NIE X-1140528-G, resuelto favorablemente con fecha 14-4-92, último domicilio conocido Balsicas, Mar Menor, 5.

Argelino Abdelmalik Mekheissi, NIE X-1423920-J, resuelto favorablemente con fecha 29-01-92, último domicilio conocido Cabezo de Torres, Avda. Murcia, 68, Bar Patrick.

Marroquí Rachid Merbouh, NIE X-1418147-J, resuelto favorablemente con fecha 25-01-92, último domicilio conocido Santa Cruz, Mayor, 3

Marroquí Abdellah Merzouki, NIE X-1485845-E, resuelto favorablemente con fecha 06-04-92, último domicilio conocido Los Martínez del Puerto, Tienda, 16.

Argelino Mokhtar Mokeden, NIE X-1416986-W, resuelto favorablemente con fecha 23-01-92, último domicilio conocido Santa Cruz, Mayor, 2. Bda. San José Obrero.

Marroquí Ali Mokhtari, NIE X-1419070-Q, resuelto favorablemente con fecha 25-01-92, último domicilio conocido Torre Pacheco, Roldán, Panadería Domingo.

Marroquí Ahmed Moussa, NIE X-1380702-N, resuelto favorablemente con fecha 18-11-92, último domicilio conocido Jumilla, Pasos, 10.

Marroquí Mohammed Na Hraoui, NIE X-1452335-T, resuelto favorablemente con fecha 09-02-92, último domicilio conocido Murcia, Acisclo Díaz, 12.

Marroquí Mohamed Najah, NIE X-1284499-H, resuelto favorablemente con fecha 20-11-91, último domicilio conocido Monteagudo, El Collado, s/n.

Marroquí Barka Novar, NIE X-0914269-L, resuelto favorablemente con fecha 01-04-92, último domicilio conocido Lobosillo, José Pedreño Pl. de la Iglesia.

Marroquí Jaouad Ouizi, NIE X-14447343-N, resuelto favorablemente con fecha 13-02-92, último domicilio conocido Murcia, Ctra. Murcia, s/n

Marroquí Ali Ourghi, NIE X-1444748-A, resuelto favorablemente con fecha 13-02-92, último domicilio conocido Fortuna, Salvador Allende.

Argentino Juan Daniel Pittaro, NIE X-1440678-G, resuelto favorablemente con fecha 06-02-92, último domicilio conocido Torre Pacheco, Avda. de Fontes, 2.

Marroquí M'Hammed Rachidi, NIE X-1464116-J, resuelto favorablemente con fecha 03-03-92, último domicilio conocido Cartagena, Macarena, 24.

Marroquí Bouchrafa Raoudi, NIE X-1437374-N, resuelto favorablemente con fecha 30-01-92, último domicilio conocido Fortuna, Cta. Murcia, s/n.

Marroquí Zhor Rhabbar, NIE X-1147683-Y, resuelto favorablemente con fecha 02-02-92, último domicilio conocido Fuente Alamo. Pj. Casablanca, L. Pinilla.

Chileno Sergio Alberto Rojas Ferreira, NIE X-0833489-S, resuelto favorablemente con fecha 10-02-92, último domicilio conocido Jumilla, Badalona.

Argelino Abdelkader Sahed, NIE X-1464107-L, resuelto favorablemente con fecha 03-03-92, último domicilio conocido Alquerías, Ctra. de la Estación, 18.

Marroquí Mohammed Saiglaghezal, NIE X-1420245-H, resuelto favorablemente con fecha 25-01-92, último domicilio conocido Cartagena, Los Beatos, Los Franceses.

Marroquí El Houcine Sbitity, NIE X-1393043-W, resuelto favorablemente con fecha 03-12-91, último domicilio conocido Murcia, Orilla Azarbe, De Los Sopas.

Marroquí Chegdali Segdal NIE X-1463064-B, resuelto favorablemente con fecha 02-03-92, último domicilio conocido Fortuna, Los Baños.

Marroquí el Houssaine Syad, NIE X-1442029-K, resuelto favorablemente con fecha 04-02-92, último domicilio conocido Fortuna, Caldera General Fortuna.

Marroquí Abdelouahed Tarbouch, NIE X-1441778-T, resuelto favorablemente con fecha 13-02-92, último domicilio conocido Murcia, San José, La Higuera.

Filipino José Martín B. Veloso, NIE X-0551563-T, resuelto favorablemente con fecha 13-12-91, último domicilio conocido La Manga del Mar Menor, El Pedruchillo 78.

Chino Yue Jun Ye, NIE X-1444770-W, resuelto favorablemente con fecha 13-02-92, último domicilio conocido Molina de Segura, San Juan, 1.

Marroquí El Battah Zarkani, NIE X-1436564-F, resuelto favorablemente con fecha 03-02-92, último domicilio conocido Fortuna, Ctra. de Murcia s/n.

Marroquí Mohammed Zeghnoun, NIE X-1437378-Q, resuelto favorablemente con fecha 30-01-92, último domicilio conocido Fortuna, Ctra. Murcia, s/n.

Murcia, 17 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín

Número 8731

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva Lorca - 30/04

Edicto para la Notificación del Apremio

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

En Lorca a 17 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

Relación que se cita

Número Afiliación	Número N.º Certif.	Nombre y Domicilio	Recargo		
			Principal	Apremio	Total
30/756.215	92/21.989	Angela Abellán Núñez Rihuete-30870-Mazarrón	177.600	35.530	213.120
30/764.327	92/22.255	Consolación Bravo Jiménez Paseo Palmeras -Ed. Vera-30860- Pto. Mazarrón	162.800	32.560	195.360
30/735.070	92/21.498	María Luisa Carretero González Santa María, 16-30860-Pto. Mazarrón	177.600	35.520	213.120
30/768.547	92/22.384	José María Díaz García Urb. Carasol-BIq.2-1Pta-3.º- 30860 Pto. Mazarrón	44.400	8.880	53.280
30/768.134	92/22.368	Manuel García Carrillo Ord. Bahía Ed. La Reya-30860-Pto. Mazarrón	74.000	14.000	88.800
30/765.275	92/22.297	Losewijk J. Gielen Rest. Mar; Moy. Bolnuevo-30860-Pto. Mazarrón	74.000	14.800	88.800
30/752.264	92/21.851	Kenneth Gronn Ord. Bahía-Parcela; 15-30860-Pto. Mazarrón	133.200	26.640	159.840

Número Afiliación	Número N.º Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	Total
30/756.223	92/21.990	Juan Antonio Fenoll Conesa Bolnuevo-30870-Mazarrón	177.600	35.520	213.120
30/768.525	92/22.381	Alfonsa Jordán Marchán Magisterio, 1-Playasol-30860-Pto. Mazarrón	59.200	11.840	71.040
30/752.263	92/21.850	Clif Leslie Ord. Bahía-Parcela, 15-30860-Pto. Mazarrón	118.400	23.680	142.080
30/760.172	92/22.098	Yiwei a Lin Mayor, 13-30860-Pto. Mazarrón	148.000	29.600	177.600
30/768.173	92/22.371	Francisca Martínez Martínez Cartagena, 53-30860-Pto. Mazarrón	88.800	17.760	106.560
30/769.795	92/22.408	Rafaela Mena Corral Gral. Marín de la Carrera, 3-30870-Mazarrón	59.200	11.840	71.040
30/762.584	92/22.206	Rafael José Molina Pérez Mayor-Casa Matías-30860-Pto. Mazarrón	177.600	35.520	213.120
30/769.184	92/22.404	Francisco Núñez Pardo Corredera, 28-30860-Pto. Mazarrón	59.200	11.840	71.040
30/758.567	92/22.041	María Dolores Quiles Martínez Corredera, 74-2.º B-30860-Pto. Mazarrón	29.600	5.920	35.520
30/760.537	92/22.118	Juliana Renero Ortiz Ord. Bahía, 199-30860-Puerto Mazarrón	88.800	17.760	106.560
30/765.744	92/22.305	Simcox Nigel Kevi Mojonera apt d8 Isla Plana-30860-Pto. Mazarrón	88.800	17.760	106.560
30/768.187	92/22.376	Guiseppe Simone Girello Ctra. Cartagena Km. 32-30860-Pto. Mazarrón	59.200	11.840	71.040
30/768.560	92/22.387	Victoria Sola Fernández Progreso,3-30860-Pto. Mazarrón	14.800	2.960	17.760
30/769.187	92/22.405	Velasco Bermúdez, C. Julio Junta de los Mares, 32-30870-Mazarrón	88.800	17.760	106.560
30/768.193	92/22.377	Andrea Zorzi Brocca Ctra. Cartagena Km. 32-30870-Mazarrón	59.200	11.840	71.040

Número 8516									
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA									
Gerencia Territorial de Murcia-Capital									
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria									
E D I C T O									
Intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido practicar la misma en el domicilio tributario que consta en este Centro de Gestión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 julio de 1958, se les notifican las liquidaciones tributarias contenidas en la relación que se acompaña, con indicación de que deberán hacerlas efectivas en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Murcia.									
Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas son:									
—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.									
—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.									
A tal efecto podrán retirar en esta Gerencia los correspondientes documentos de ingreso.									
Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que, contra las citadas liquidaciones, pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este edicto los siguientes recursos:									
a) De reposición ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia-Capital.									
b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.									
No pueden simultanearse ambos y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.									
Contribuyente: Fergomer, S.A.									
Domicilio: CM. Menchones, s/n - San Ginés (Murcia)									
Situación de la Finca: CL. José Zorrilla, 6 - La Alberca (Murcia)									
Ref. Catastral: 3110202XH6031S									
(Liquidaciones a que se refiere la notificación según anexo adjunto).									
Murcia, 8 de julio de 1992.—El Gerente Territorial, Antonio Villaescusa Soriano.									
Núm.	Nº. Liq.	E	PA	PU	Per	Liq.	Deuda Trib.		
11.661	1	-1	0H	7	87	12	89	1.756	
11.662	1	-1	0I	7	87	12	89	1.756	
11.663	1	-1	1F	7	87	12	89	1.756	
11.664	1	-1	1G	7	87	12	89	1.756	
11.665	1	-1	1H	7	87	12	89	1.756	
11.666	1	-1	1I	7	87	12	89	1.756	
11.667	1	-1	2F	7	87	12	89	1.756	
11.668	1	-1	2G	7	87	12	89	1.756	
11.669	1	-1	2H	7	87	12	89	1.756	
11.670	1	-1	2I	7	87	12	89	1.756	
11.671	1	-1	3F	7	87	12	89	1.756	
11.672	1	-1	3G	7	87	12	89	1.756	
11.673	1	-1	3H	7	87	12	89	1.756	
11.674	1	-1	3I	7	87	12	89	1.756	
11.675	3	00	0F	7	87	12	89	11.088	
11.676	3	00	0G	7	87	12	89	14.028	
11.677	4	00	0H	7	87	12	89	9.217	
11.678	4	00	0I	7	87	12	89	14.562	
11.679	4	00	0T	7	87	12	89	2.004	
11.680	3	01	0F	7	87	12	89	15.229	
11.681	3	01	0G	7	87	12	89	14.295	
11.682	3	01	0G	1	90	12	90	10.105	
11.683	4	01	0H	7	87	12	89	15.364	
11.684	4	01	0I	7	87	12	89	15.364	
11.685	3	02	0F	7	87	12	89	15.229	
11.686	3	02	0G	7	87	12	89	14.295	
11.687	4	02	0H	7	87	12	89	15.364	
11.688	4	02	0I	7	87	12	89	15.364	
11.689	3	03	0F	7	87	12	89	15.229	
11.690	3	03	0G	7	87	12	89	14.295	
11.691	4	03	0H	7	87	12	89	15.364	
11.692	4	03	0I	7	87	12	89	15.364	
11.693	3	00	0G	1	90	12	91	23.800	
11.694	1	-1	0F	1	90	12	91	2.981	
11.695	1	-1	0G	1	90	12	91	2.981	
11.696	1	-1	0H	1	90	12	91	2.981	
11.697	1	-1	0I	1	90	12	91	2.981	
11.698	1	-1	1F	1	90	12	91	2.981	
11.699	1	-1	1G	1	90	12	91	2.981	
11.700	1	-1	1H	1	90	12	91	2.981	
11.701	1	-1	1I	1	90	12	91	2.981	
11.702	1	-1	2F	1	90	12	91	2.981	
11.703	1	-1	2G	1	90	12	91	2.981	
11.704	1	-1	2H	1	90	12	91	2.981	
11.705	1	-1	2I	1	90	12	91	2.981	
11.706	1	-1	3F	1	90	12	91	2.981	
11.707	1	-1	3G	1	90	12	91	2.981	
11.708	1	-1	3H	1	90	12	91	2.981	
11.709	1	-1	3I	1	90	12	91	2.981	
11.710	3	00	0F	1	90	12	91	18.813	
11.711	4	00	0H	1	90	12	91	15.639	
11.713	4	00	0I	1	90	12	91	24.705	
11.715	4	00	0T	1	90	12	91	3.399	
11.716	3	01	0F	1	90	12	91	25.839	
11.717	3	01	0G	1	91	12	91	14.147	
11.719	4	01	0H	1	90	12	91	26.065	
11.720	4	01	0I	1	90	12	91	26.065	
11.721	3	02	0F	1	90	12	91	25.839	
11.723	3	02	0G	1	90	12	91	24.252	
11.725	4	02	0H	1	90	12	91	26.065	
11.726	4	02	0I	1	90	12	91	26.065	

Número 8446

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Gerencia Territorial de Murcia-Capital****Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria****Inspección de Tributos Inmobiliarios****Edicto de Notificación de Actas**

Por parte de la Inspección de los Tributos Inmobiliarios de la Gerencia de Murcia-Capital del Centro Catastral y Cooperación Tributaria, se ha procedido a levantar actas con prueba

preconstituida por Contribución Territorial Urbana a los obligados tributarios de la relación anexa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se realiza la presente notificación por edicto indicando a los obligados tributarios que en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia podrán alegar ante la Inspección cuanto convenga a su derecho, o bien, expresar su conformidad. Durante el plazo de alegaciones se pondrá de manifiesto el expediente completo al obligado tributario en la sede de esta Gerencia Territorial C/ Frutos Baeza 3.

Murcia, 8 de julio de 1992.—El Inspector Jefe, Joaquín Cano Calderón.

Relación de Actas de Inspección que no se han podido notificar por esta Gerencia Territorial, por Resultar Desconocidos en su Domicilio Fiscal.

N.º Acta	Nombre	D.N.I.	Situación de la Finca	Cuota	Intereses
329/91	Martínez Hernández José	22.449.164	C/. Mayor, 32 Casillas	69.069	26.020 ptas.
331/91	Pérez Pérez Eulogio	22.413.421	C/. Mayor, 32 Casillas	12.540	4.724 ptas.
336/91	Chimeneas Castillo S.A.	A30091821	C/. Mayor, 32 Casillas	16.805	4.887 ptas.
337/91	Alarcón Hernández Ant. y 1	77.503.450	C/. Mayor, 32 Casillas	16.805	4887 ptas.

Número 8515

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**Dirección General de Costas****Demarcación de Costas de Murcia****ANUNCIO**

Esta Demarcación de Costas de Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por Resolución de fecha 12 de Febrero de 1991 va a proceder al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa denominado "La Puntica", entre el mojón H-12 del deslinde aprobado por O.M. de 24 de Noviembre de 1967, y el M-3 del deslinde aprobado por O.M. del 23 de Junio de 1961, en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia), en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas (B.O.E. núm. 181 de 29 de julio), y artículo 18.1 del Reglamento de Costas aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 12.2 de la citada Ley de Costas y art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B.O.E. núm. 171, de 18 de Julio de 1958) sobre notificación a propietarios colindantes y demás personas que acrediten la condición de interesados, en los casos en que los mismos son desconocidos o se ignora su domicilio, se hace público que se procederá a realizar el deslinde del tramo de costa mencionado en fecha 30 de Septiembre de 1992 a las 10,30 horas, iniciándose el deslinde en el hito de Z.M.T. H-12 en "La Puntica".

En el plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., cualquier interesado podrá comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas ante esta Demarcación de Costas, sita en Avda. de la Fama, s/n., Edificio "Línea", 1ª Planta, 30071 - Murcia. (Artículo 22.2.a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas.

Murcia, 15 de julio de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Nieto Llobet.

Número 8445

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Gerencia Territorial de Murcia-Capital****Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria****Inspección de Tributos Inmobiliarios****Edicto de Notificación de Sanciones**

Por parte de la Inspección de los Tributos Inmobiliarios de la Gerencia de Murcia-Capital del Centro Catastral y Cooperación Tributaria, se ha procedido a tramitar expedientes sancionadores por falta de presentación de expedientes de cambio

de titularidad 901 y alta en Catastro 902, de los obligados tributarios de la relación adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se realiza la presente notificación por edicto indicando a los obligados tributarios que en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia podrán alegar ante la Inspección cuanto convenga a su derecho, o bien, expresar su conformidad. Durante el plazo de alegaciones se pondrá de manifiesto el expediente completo al obligado tributario en la sede de esta Gerencia Territorial C/ Frutos Baeza 3.

Murcia, 8 de julio de 1992.—El Inspector Jefe, Joaquín Cano Calderón.

Relación de Expedientes sancionadores que no han podido ser notificados por esta Gerencia Territorial, por Resultar Desconocidos en su Domicilio Fiscal.

Expedientes Sancionadores por falta de presentación de modelo 901 (Transmisión de dominio).

N.º Expte.	Nombre	D.N.I.	Situación de la Finca	Importe Sanción
109/91	Pérez Hita Algemi Joaquín	22.460.929	Urb. Sta. Rosa 14, 1º D Murcia	15.000 ptas.
104/91	Pérez Mira Serafina	21.303.436	Avda. J. Carlos I, 2 1ª Esc. 6ºD Murcia	15.000 ptas.
123/91	Terrenos Yamasa S.A.	A78124443	Av. 1º Mayo El Palmar - Murcia	50.000 ptas.
89/91	López Alcaraz Manuel	8.418.744	C/. Beniajan, 17-2º Los Dolores - Murcia	15.000 ptas.
74/91	Lacam, S.A.	A30015754	Av. M. Cervantes, 60 Murcia	15.000 ptas.
345/90	Salen S.A.	A29372901	D. López Puigcerver, 55 Murcia	15.000 ptas.
71/91	Zamora Aroca José	22.211.259	C/. Victoria, 10 1º B Aljucer - Murcia	15.000 ptas.
91/91	Montesinos Calderón Manuel	22.408.291	C/. Carril Palmera, 4 Bajo	15.000 ptas.
128/90	Inmobiliaria Ganasa S.L.	A30142145	C/. Entierro Sardina, 12	15.000 ptas.
117/91	Roses Medina José	22.315.327	C/. Mateos, 35 Murcia	10.000 ptas.
89/91	López Alcaraz Manuel	8.418.744	C/. Beniaján, 17 2º Los Dolores - Murcia	15.000 ptas.
113/91	Pinturas Galacolor S.A.	A3875753	C/. Alicante, 9 Murcia	10.000 ptas.
347/90	Marín Martínez Marcos	22.399.497	Edf. Resd. Las Palmeras Garaje n.º 11	15.000 ptas.
258/91	Pérez-Campos López Carmen	22.910.503	Solar en Beniaján	15.000 ptas.
223/90	García Alonso Luis Antonio	22.931.293	C/. Almenara, 16-4º-I Murcia	15.000 ptas.
288/90	González Alberdi Francisco J.	22.453.906	C/. San Antonio Pobre, dpx 2 Alberca	15.000 ptas.
252/91	Sánchez Aragón Ramón	22.445.687	Tr. Pino 1, 1 Solar Casillas - Murcia	10.000 ptas.
90/91	García de la Riva M.ª Adela	22.401.515	Pz. Circular un Garaje Murcia	10.000 ptas.
122/91	Martínez Ovejero Antonio		C/. Piteras, 4 El Palmar - Murcia	15.000 ptas.
173/91	Albarracín Gil Rafael	22.472.326	C/. Abenarabi, ed. Nueva Ronda II 7º MU	15.000 ptas.
190/91	García Gómez Ricardo	22.463.618	Pz. de la Cruz Roja, 9 4º Iz Murcia	15.000 ptas.
136/91	Vázquez Rodríguez Teodoro	4.541.015	Av. J. Carlos I Ed Thaderland Murcia	15.000 ptas.
167/91	Gómez Fernández Fulgencio	22.470.344	C/. Gabriel Miró ed Yamato 1 A Murcia	15.000 ptas.
254/91	Martínez Pérez José	22.960.842	C/. Tejeras, 32 Garaje Los Garres - Murcia	10.000 ptas.
205/91	Pérez Pérez José	22.216.467	C/. Claveles, 8 El Palmar - Murcia	15.000 ptas.
217/91	Difimur, Promoción de Viv. S.L.	B3014318	C/. Dr. Fleming, 38 La Alberca - Murcia	15.000 ptas.
180/91	Valverde López José María		Gran Vía Salzillo, 15 6º D Murcia	15.000 ptas.
231/91	Beroal S.A.	A30077481	C/. Pinos, 14A solar La Alberca - Murcia	15.000 ptas.
263/91	Ros Pardo Matías José	22.378.215	Sd. de Enmedio, 8 Garaje Murcia	15.000 ptas.
279/91	Serrano Pallares Francisco	22.336.939	C/. Caballero, 14 Bajo Murcia	15.000 ptas.
281/91	Ordóñez Barba Angel	51.445.708	C/. S. Antón Ed. Seda III esc. 3 6C Murcia	15.000 ptas.
182/91	Martínez Espinosa Bartolomé	22.471.511	Av. Pinos, 9 Bajo G Murcia	15.000 ptas.
176/91	Valeras Manzanares Mariano	22.419.211	Pz. Constitución, Bq 7 El Palmar - Murcia	15.000 ptas.
192/91	Venta y Diseños S.A.	A30065817	C/. General Mola, 38 El Palmar - Murcia	15.000 ptas.
236/91	Venta y Diseños S.A.	A30065817	Av. 1º de Mayo, 31 El Palmar - Murcia	15.000 ptas.
267/91	Maferpa S.L.	B30146393	Pz. Julián Romea, 5 Murcia	15.000 ptas.
228/91	Pelegrín Ramón Antonio J.	27.463.009	C/. Vistalegre, 20 3º B Murcia	15.000 ptas.
92/91	Pagán Aracil Vicente Juan	27.484.479	C/. Acisclo Díaz 9 Murcia	15.000 ptas.
185/91	Pérez Morcillo Francisco	22.278.452	C/. Almenara, 16 bajo y Garaje Murcia	15.000 ptas.

Número 8444

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva Lorca - 30/04****Edicto para la Notificación del Apremio**

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

En Lorca, a 9 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/776.024	91/33.961	María José Baño Lorca Molina Mellado, s/n - 30850-Totana	8.850	1.770	10.620
30/721.748	91/26.962	Cristóbal Fuertes Noguera El Cubico, 4 - 30850-Totana	42.483	8.496	50.979
30/721.748	91/17.215	Cristóbal Fuertes Noguera El Cubico, 4 - 30850-Totana	177.600	35.520	213.120
30/83.320	92/7.691	María Victoria Gordillo Lorente Ramblica, 34 - 30850-Totana	12.426	2.485	14.911
30/83.320	92/7.692	María Victoria Gordillo Lorente Ramblica, 34 - 30850-Totana	12.426	2.485	14.911
30/83.320	92/7.693	María Victoria Gordillo Lorente Ramblica, 34 - 30850-Totana	12.426	2.485	14.911
30/83.320	92/7.694	María Victoria Gordillo Lorente Ramblica, 34 - 30850-Totana	13.111	2.622	15.733
30/83.320	92/7.695	María Victoria Gordillo Lorente Ramblica, 34 - 30850-Totana	13.111	2.622	15.733
30/83.320	92/7.696	María Victoria Gordillo Lorente Ramblica, 34 - 30850-Totana	13.111	2.622	15.733
30/83.320	92/23.342	María Victoria Gordillo Lorente Ramblica, 34 - 30850-Totana	13.111	2.622	15.733
30/739.234	92/21.574	Antonio Heredia Urrea Ramblica, 11 - 30850-Totana	74.000	14.800	88.800
30/317.347	92/929	Juan Hernández Marín Buenavista, 7 - 30850-Totana	53.100	10.620	63.720
30/732.755	91/30.745	Angel Imbernon Cano Pilar, 13 - 30850-Totana	42.483	8.496	50.979
08/2.165.161	89/38.224	Luis Lorca Carrasco Rosa, 62 - 30850-Totana	25.290	5.058	30.348
08/2.165.161	89/27.151	Luis Lorca Carrasco Rosa, 62 - 30850-Totana	53.100	10.620	63.720

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/757.797	91/38.291	José López Sánchez La Fuente, 2 - 30850-Totana	155.771	31.154	186.925
30/757.797	91/22.021	José López Sánchez La Fuente, 2 - 30850-Totana	177.600	35.520	213.120
30/765.234	92/22.295	Mateo Martínez Carbajal Sta. Bárbara, 64 - 30850-Totana	14.800	2.960	17.760
30/743.047	92/21.649	Andrés Martínez Pérez Vidal Albarca, 2 - 30850-Totana	103.600	20.720	124.320
30/23.553	91/21.470	José Antonio Martínez Pérez Dr. López Ibor, 6 - 30850-Totana	129.504	25.900	155.404
30/725.681	92/17.262	Pascual Jc. Martínez Ruiz Ramblica, 34-2 - 30850-Totana	14.800	2.960	17.760
30/564.893	91/27.318	Miguel Navarro del Vals Retiro, 10 - 30850-Totana	17.700	3.540	21.240
30/762.578	92/22.205	Lorenzo Ocaña Canales Bolivia, 35 - 30850-Totana	14.800	2.960	17.760
30/770.587	92/7.836	Rufina Romero López Panamá, 6 - 30850-Totana	100.200	20.040	120.240
30/92.586	92/7.807	Rufina Romero López Panamá, 6 - 30850-Totana	21.503	4.300	25.803
30/717.012	90/11.580	Miguel Ros Camacho Rosa, 77 - 30850-Totana	121.383	24.276	145.659
08/1.581.731	92/895	Salvador Rosell Jiménez Esteban, 4 - 30850-Totana	30.975	6.195	37.170
30/724.432	92/17.252	Juan Sánchez Murcia Volnuevo, 5 - 30850-Totana	14.800	2.960	17.760
30/759.397	91/33.936	María Sánchez Pérez Colombia, 32 - 30850-Totana	13.275	2.655	15.930
30/705.922	91/4.902	María Sánchez Sánchez Ctra. Gral. Diputación la C. - 30850-Totana	14.161	2.832	16.993
30/838.104	92/1.315	Antonio Romera Díaz Ecuador, 1 - 30850-Totana	17.700	3.540	21.240
30/545.649	89/38.466	Juan Rodríguez Méndez Desvío, 17 - 30850-Totana	8.430	1.686	10.116
30/404.477	91/7.969	Juan Rodríguez Méndez Desvío, 22 - 30850-Totana	169.932	33.986	203.918

Número 8428

Murcia, firmado y rubricado el jefe de la Dependencia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

Recaudación

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de D. Fine, S.A., a los responsables que a continuación se relacionan de acuerdo con el siguiente detalle:

Responsable (Nombre o Razón Social)	N.I.F.	Importe sanción
Carpena Morales, Francisco	74.313.187 A	74.448.982
Escudero García, Joaquín	74.316.782 X	74.448.982
Zafrilla Rubio, Juan José	74.329.206 Z	74.448.982

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponerse Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Cieza, 14 de julio de 1992.—El Jefe de la Unidad, Pedro Antonio Melgares de Aguilar de Mata.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8888

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Juez del Juzgado número Uno en funciones de sustitución del número Dos de los de Mula.

Hace saber: Que el día 3 de noviembre de 1992, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 150 de 1991, instados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, en representación de Banco Exterior de España, S.A., Murpiel, S.A., Enrique Agustín, Antonio, Esmeraldo y José María Rodríguez García, María del Pilar Molina Gil, María Teresa López Ruiz y Ana Bermejo Fenoller y esposos, a los efectos del artículo 144 R.H.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

Se hace constar que conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil se sacan, a instancia del acreedor, los bienes a subasta pública sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de noviembre de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100, del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre de 1992, a las 12 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Bienes pertenecientes a don Agus-

tín Rodríguez García, casado con doña Pilar Molina Gil.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Un solar procedente de la parcela número uno-C, en Molina de Segura, partido Cañada del Pino, barrio del Carmen, de superficie dos mil ocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 968 general y 299 de Molina de Segura, folio 41, finca número 34.541, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 3.000.000 de pesetas.

Rústica: La quinta parte indivisa de: Un trozo de tierra, conocida por "La Abundancia", situada en término de Molina de Segura, partido conocido por Molino de Enmedio, Molino y Balsa de Lino, con una superficie de 1.011 metros cuadrados. Inscrita al tomo 636 general y 243 de Molina de Segura, folio 28, finca número 30.584, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 100.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Una parcela de terreno de una superficie de dos mil cuarenta y siete metros cuadrados, situada en el término de Molina de Segura, paraje del Tapiado o Cementerio, comprendida en el polígono industrial denominado El Tapiado. Sobre de la descrita finca y ocupando toda la superficie, se ha construido una nave industrial. Inscrita al tomo 927 general y 273 de Molina de Segura, folio 144, finca número 33.700, inscripción 1ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 5.000.000 de pesetas.

Bienes pertenecientes a don Esmeraldo Rodríguez García, soltero.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Un solar procedente de la parcela número uno-C, en Molina de Segura, partido Cañada del Pino, barrio del Carmen, de superficie dos mil ocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 968 general y 299 de Molina de Segura,

folio 41, finca número 34.541, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 3.000.000 de pesetas.

Rústica: La quinta parte indivisa de: Un trozo de tierra, conocida por "La Abundancia", situada en término de Molina de Segura, partido conocido por Molino de Enmedio, Molino y Balsa de Lino, con una superficie de 1.011 metros cuadrados. Inscrita al tomo 686 general y 243 de Molina de Segura, folio 28, finca número 30.584, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 100.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Una parcela de terreno de una superficie de dos mil cuarenta y siete metros cuadrados, situada en el término de Molina de Segura, paraje del Tapiado o Cementerio, comprendida en el polígono industrial denominado El Tapiado. Sobre de la descrita finca y ocupando toda la superficie, se ha construido una nave industrial. Inscrita al tomo 927 general y 273 de Molina de Segura, folio 144, finca número 33.700, inscripción 1ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 5.000.000 de pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra situada en el término de Las Torres de Cotillas, Cañada del Molinero, conocida por Las Pedreras, con una cabida de una hectárea, setenta y cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 790 general y 95 de Las Torres de Cotillas, folio 168, finca número 11.279, inscripción 3ª.

El valor total de la finca descrita es de 800.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: 4/6 partes indivisas, que corresponden a las plazas de garaje números 1, 2, 3 y 6 del departamento número dos, en planta sótano, del edificio en Molina de Segura, Avenida de la Estación, número 20, con una su-

perficie construida de ciento cincuenta y nueve, ochenta y ocho centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 957 general y 291 de Molina de Segura, folio 15, finca número 33.091, inscripción 1ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca descrita 2.000.000 de pesetas.

Urbana: Número trece del edificio en Molina de Segura, Plaza de Rogelio Gil, número uno, en la planta segunda sin contar la baja; es el piso segundo letra C, con una superficie construida de ciento cuarenta y un metros, noventa y un centímetros cuadrados, siendo la útil de ciento dieciocho metros y dieciséis centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 375 general y 86 de Molina de Segura, folio 108, finca número 11.936, inscripción 4ª.

El valor de la finca descrita es de 8.000.000 de pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número ocho: local comercial o de negocio en planta baja, del edificio sito en Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20, 115 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 197, finca número 33.103, inscripción 3ª.

El valor de la quinta parte indivisa, 600.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número uno: local comercial o de negocio en planta sótano, del edificio sito en Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20, superficie construida de 1.135 metros cuadrados, 62 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 183, finca número 33.089.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 4.000.000 de pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: 4/6 partes indivisas, que corresponden a las plazas de garaje números 1, 2, 3 y 6 del departamento número dos, en planta sótano, del edificio en Molina de Segura, Avenida de la Estación, número 20, con una superficie construida de ciento cincuen-

ta y nueve metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 957 general y 291 de Molina de Segura, folio 15, finca número 33.091, inscripción 1ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca descrita, 2.000.000 de pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número ocho: local comercial o de negocio en planta baja, del edificio sito en término municipal de Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20, entrada independiente desde la Avda. de la Estación, con una superficie construida de 115 metros cuadrados. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 197, finca número 33.103, inscripción 3ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 600.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número uno: local comercial o de negocio en planta sótano, del edificio en Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20, con entrada común con el otro local de esta misma planta, a través de rampa desde calle Pensionista, con una superficie construida de 1.135 metros, sesenta y dos centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 183, finca número 33.089, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 4.000.000 de pesetas.

Bienes pertenecientes a don José María Rodríguez García, casado con doña Ana Bermejo Fenollar.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Un solar procedente de la parcela número uno-C, en Molina de Segura, partido Cañada del Pino, barrio del Carmen, de una superficie de dos mil ocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 968 general y 299 de Molina de Segura, folio 41, finca número 34.541, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 3.000.000 de pesetas.

Urbana: Número 32-B, en cuarta planta del bloque D, del complejo en Molina de Segura, Avda. del General

Primo de Rivera, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros, veintiocho centímetros cuadrados y una construida de ciento diez metros, noventa y siete centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 640 general y 167 de Molina de Segura, folio 185, finca número 21.491.

El valor total de la finca descrita es de 6.000.000 de pesetas.

Rústica: La quinta parte indivisa de: Un trozo de tierra, conocida como "La Abundancia", situada en el término municipal de Molina de Segura, partido conocido por Molino de Enmedio, Molino y Balsa de Lino, con una superficie de 1.011 metros cuadrados, inscripción al tomo 868 general y 243 de Molina de Segura, folio 28, finca 30.584, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 100.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Una parcela de terreno de una superficie de dos mil cuarenta y siete metros cuadrados, situada en el término de Molina de Segura, paraje del Tapiado o Cementerio, comprendida en el polígono industrial denominado El Tapiado. Sobre la descrita finca y ocupando toda la superficie, se ha construido una nave industrial. Inscrita al tomo 927 general y 273 de Molina de Segura, folio 144, finca número 33.700, inscripción 1ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 5.000.000 de pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número ocho: local comercial o de negocio en planta baja, del edificio sito en Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20, con entrada independiente desde la Avda. de la Estación, con una superficie construida de 115 metros cuadrados. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 197, finca número 33.103, inscripción 3ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 600.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número uno: local comercial o de negocio en planta sótano, del edificio en Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20 con entrada co-

mún con el otro local de esta misma planta, a través de rampa desde calle Pensionista, con una superficie construida de 1.135 metros, sesenta y dos centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 183, finca número 33.089, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 4.000.000 de pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: 4/6 partes indivisas, que corresponden a las plazas de garaje números 1, 2, 3 y 6 del departamento número dos, en planta sótano, del edificio en Molina de Segura, Avenida de la Estación, número 20, con una superficie construida de ciento cincuenta y nueve con ochenta y ocho centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 957 general y 291 de Molina de Segura, folio 15, finca número 33.091, inscripción 1ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 2.000.000 de pesetas.

Bienes pertenecientes a don Antonio Rodríguez García, casado con doña Teresa López Ruiz.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Un solar procedente de la parcela 1-C, en Molina de Segura, partido de Cañada del Pino, barrio del Carmen, de una superficie de dos mil ocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 968 general y 299 de Molina de Segura, folio 41, finca 34.541, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 3.000.000 de pesetas.

Rústica: La quinta parte indivisa de: Un trozo de tierra, conocida como "La Abundancia", situada en el término municipal de Molina de Segura, partido conocido por Molino de Enmedio, Molino y Balsa de Lino, con una superficie de 1.011 metros cuadrados, inscripción al tomo 868 general y 243 de Molina de Segura, folio 28, finca 30.584, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 100.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Una parcela de terreno de una superficie de dos mil cuarenta y siete metros cuadrados, situada en el término de Molina de Segura, paraje del Tapiado o Cementerio, comprendida en el polígono industrial denominado El Tapiado. Sobre la descrita finca y ocupando toda la superficie, se ha

construido una nave industrial. Inscrita al tomo 927 general y 273 de Molina de Segura, folio 144, finca número 33.700, inscripción 1ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 5.000.000 de pesetas.

Urbana: Número diez, vivienda en segunda planta alta del edificio sito en Molina de Segura, Plaza del Teatro, número 6; es de tipo C, con una superficie construida de 137 metros, 75 centímetros cuadrados, para una útil de 89 metros, 99 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 841 general, 234 de Molina de Segura, folio 77, finca número 29.523.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 6.000.000 de pesetas.

Urbana: Número 18 B, en segunda planta, del bloque I, del complejo de Molina de Segura, Avda. del General Primo de Rivera, con acceso por la escalera 1ª; ocupa una superficie útil de 84 metros, 28 centímetros cuadrados, y una útil construida de 110 metros, 97 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 640 general y 167 de Molina de Segura, folio 157, finca número 21.463, inscripción 3ª.

El valor total de la descrita finca, 500.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número ocho: local comercial o de negocio en planta baja, del edificio sito en Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20, con entradas independientes desde la Avda. de la Estación, con una superficie construida de 115 metros cuadrados. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 197, finca número 33.103, inscripción 3ª.

El valor de la quinta parte indivisa es de 600.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número uno: local comercial o de negocio en planta sótano, del edificio sito en Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20, con entrada común con el otro local de esta misma planta, a través de rampa desde la calle Pensionistas, con una superficie construida de 1.135 metros cuadrados, 62 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 183, finca número 33.089.

El valor de la quinta parte indivisa, 4.000.000 de pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: 4/6 partes indivisas, que corresponden a las plazas de garaje números 1, 2, 3 y 6 del departamento número dos, en planta sótano, del edificio en Molina de Segura, Avenida de la Estación, número 20, con una superficie construida de ciento cincuenta y nueve con ochenta y ocho centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 957 general y 291 de Molina de Segura, folio 15, finca número 33.091, inscripción 1ª.

El valor de la finca, de la quinta parte indivisa es 2.000.000 de pesetas.

Bienes pertenecientes a don Enrique Rodríguez García, casado con doña Enriqueta López Martínez.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Un solar procedente de la parcela número 1-C, en el término municipal de Molina de Segura, partido de La Cañada del Pino, barrio del Carmen, que tiene una superficie de dos mil ocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 968 general y 299 de Molina de Segura, folio 41, finca número 34.541, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca es 4.000.000 de pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Una parcela de terreno de una superficie de dos mil cuarenta y siete metros cuadrados, situada en el término de Molina de Segura, paraje del Tapiado o Cementerio, comprendida en el polígono industrial denominado El Tapiado. Sobre de la descrita finca y ocupando toda la superficie, se ha construido una nave industrial. Inscrita al tomo 927 general y 273 de Molina de Segura, folio 144, finca número 33.700, inscripción 1ª y 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 5.000.000 de pesetas.

Rústica: La quinta parte indivisa de: Una tierra, conocida por "La Abundancia", situada en el término municipal de Molina de Segura, partido conocido por Molino de Enmedio, Molino y Balsa de Lino, con una superficie de 1.011 metros cuadrados. Inscrita al tomo 868 general y 243 de Molina de Segura, folio 28, finca 30.584, inscripción 2ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 100.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número ocho: local comercial o de negocio en planta baja, del edificio sito en Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20, con entrada independiente desde la Avda. de la Estación, con una superficie construida de 115 metros cuadrados. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 197, finca número 33.103, inscripción 3ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 600.000 pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: Piso número uno: local comercial o de negocio en planta sótano, del edificio sito en Molina de Segura, Avda. de la Estación, número 20, con entrada común con el otro local de esta misma planta, a través de rampa desde la calle Pensionistas, con una superficie construida de 1.135 metros cuadrados, 62 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 947 general y 285 de Molina de Segura, folio 183, finca número 33.089.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 4.000.000 de pesetas.

Urbana: La quinta parte indivisa de: 4/6 partes indivisas, que corresponden a las plazas de garaje números 1, 2, 3 y 6 del departamento número dos, en planta sótano del edificio en Molina de Segura, Avenida de la Estación, número 20, con una superficie construida de ciento cincuenta y nueve con ochenta y ocho centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 957 general y 291 de Molina de Segura, folio 15, finca número 33.091, inscripción 1ª.

El valor de la quinta parte indivisa de la finca, 2.000.000 de pesetas.

Rústica: La mitad indivisa de: Una tierra con riego de la acequia mayor, en el término de Alguazas, partido del Horno Viejo, con una superficie de 11 áreas, 18 centiáreas. Inscrita al tomo 538 general y 43 de Alguazas, folio 22, finca número 1.121, inscripción 12ª.

El valor de la mitad indivisa de la finca descrita, 100.000 pesetas.

Rústica: La mitad indivisa de: Un trozo de tierra, riego de la acequia mayor, en el término de Alguazas,

partido del Horno Viejo, con una superficie de 6 áreas, 2 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 963 y 78 de Alguazas, folio 87, finca número 9.211, inscripción 4ª.

El valor de la mitad indivisa de la finca descrita, 80.000 pesetas.

Asciende el total de la valoración de los bienes objeto de subasta a la cantidad de noventa y cuatro millones setecientos ochenta mil pesetas (94.780.000 pesetas), salvo error u omisión.

Dado en Mula a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones y Oficios del Sureste y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 8959

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se sigue con el número 910/92, a instancia de don Bernardo Corbalán Hernández y José Vera Sánchez, contra Construcciones y Oficios del Sureste y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de septiembre de 1992, y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndoles que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo

Número 9032

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena, de conformidad con propuesta-providencia dictada con esta fecha en los autos de justicia gratuita número 403/92, seguidos a instancias de doña Caridad Álvarez López, representada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra don Francisco González Segura, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar al demandado al objeto de que comparezca a la celebración del juicio verbal el próximo día 30 de septiembre de 1992, a las 10,30 horas de su mañana.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido el presente en Cartagena a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 8825

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instada por doña María Fe Barceló Carcelén, representada por el Procurador don Antonio González Sánchez, a la que le ha sido concedida justicia gratuita, contra don Belahmid Hamid, en paradero desconocido, se ha dictado auto de medidas provisionales cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

S.S.ª Por ante mí, el Secretario, dijo: Que en relación con la petición de medidas provisionales instadas por doña María Fe Barceló Carcelén, contra don Belahmid Hamid, debió acordar y acordaba las siguientes:

I. —La separación provisional de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia.

II.— Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

III.—La hija menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre comunicarse con la misma y tenerla en su compañía todos los sábados alternos desde las 10 horas, hasta las 19 horas.

IV.— La hija menor del matrimonio y la esposa en cuya compañía queda, continuarán en el uso de la vivienda familiar y de los objetos de uso ordinario en ella, pudiendo llevar el esposo sus ropas, enseres y objetos de uso personal que bajo inventario se determinen, sin perjuicio de las medidas cautelares que pudieran adoptarse para conservar el derecho de cada uno.

V.— Se fija como contribución del esposo a las cargas del matrimonio, la cantidad de treinta mil pesetas mensuales, que entregará a la esposa por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijados oficialmente.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Belahmid Hamid, expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El El Secretario Judicial.

Número 8827

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha expediente de jurisdicción voluntaria, sobre acogimiento del menor Jerónimo, Victoria y Gonzalo Ballester Martínez, seguido con el número 244/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Jerónimo, Victoria y Gonzalo Ballester, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo

manda firma S.S.ª Doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana Martínez García, expido el presente que firmo en Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8838

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos abajo indicados, por medio de la presente, la siguiente:

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 643/90, promovidos por Asunción Pérez de Lema Hernández, contra Ángeles Carmen Sánchez Gil, Victoriano Rocamora Gutiérrez, Fernando Sánchez Menarguez, Mariana Sánchez Pardo, Antonio Riquelme Cascales, Salvador Sandoval Gálvez, Joaquín Carrillo Rubio, Concepción Carrillo Cerdá, Juan Navarro Sáez, Encarnación Navarro Martínez, Gabriel López Hernández, Francisca López Cánovas, Mariano Abellán Albert, Juan Abellán Herrero, Juan Martínez-Oliva Aguilera, Jesualdo Martínez-Oliva Aguilera, Felipe López Navarro, Josefa López Corona, Salud Garrido Menarguez, María Dolores Hernández Gálvez, Arturo Sánchez Pérez y Patricio Sánchez Pérez, se ha acordado emplazar en legal forma a los demandados en paradero desconocido por medio de edictos y por la cual, con las formalidades que establece la L.E.C., se emplaza en legal forma a los demandados en paradero desconocido Sres. Ángeles Carmen

Sánchez Gil, Gabriel López Hernández, Francisca López Cánovas y Mariano Abellán Albert, para que se personen en legal forma en las presentes actuaciones por medio de Abogado y Procurador, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría, y ello bajo apercibimiento caso de no verificarlo ser declarados rebeldes, sin hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley, siguiendo el juicio su curso por término de diez días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Ángeles Carmen Sánchez Gil, con domicilio en López Puigcerver, 11, 3, Murcia; Gabriel López Hernández, con domicilio en calle Miajas, s/n., Murcia; Francisca López Cánovas, con domicilio en Ctra. Alcantarilla, Almohajar, y Mariano Abellán Albert, con domicilio en Avenida Calvo Sotelo, 103, Alcantarilla, todos ellos hoy en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 8897

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 23/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra José María González Campillo y esposa, artículo 144 R.H., Mercedes Morata Giménez y esposo artículo 144 R.H., Benito Morata Briones y esposa, artículo 144 R.H., y Consuelo Giménez Costa y esposa, artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargadas a los demandados.

Vivienda de protección oficial, expediente MU-220-CD-67, sita en el polígono El Ensanche, parcela 26, bloque I, casa número 1, planta 7ª, C, en el término municipal de Cartagena. Superficie construida, incluida la parte proporcional en los elementos comunes de 72,40 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, libro 229, folio 160, Sección 3ª, San Antón, finca número 11.717-N. Justipreciada en 3.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, C/. Ángel Bruna, 21-4º, el próximo día 21 de octubre de 1992, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 3.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de noviembre de 1992, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1992, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8907

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Mula, de conformidad con la providencia propuesta dictada en esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 718/89, seguidos a instancia de la entidad Macomur, S.L., representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra los herederos de don Francisco Cano Ibáñez y otros, se emplaza a los mismos para que en término de diez días puedan comparecer en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Notificándose a los mismos demandados la existencia de la ampliación de las demandas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de emplazamiento a los demandados y de notificación de la ampliación de la demanda, expido la presente en Mula a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 8896

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE ALICANTE**

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia al demandado rebelde, y que dice:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 997-B/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Juan Cárceles Arce y Pilar Ruipérez Rodríguez, sin representación ni defensa por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de 3.166.200 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Juan Cárceles Arce y Pilar Ruipérez Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de 3.166.200 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Alicante a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 8887

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 1.511/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado Rafael Bañón, S.L. Rafael Bañón Polo y Concepción Soriano Zafrilla, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Juez sustituta doña Marta Alba Tenza, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Juan Martínez-Abarca Ruiz-Funes, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Rafael Bañón, S.L., Rafael Bañón Polo y Concepción Soriano Zafrilla, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.203.712 pesetas de principal y 700.000 pesetas más, calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados

Rafael Bañón, S.L., Rafael Bañón Polo y Concepción Soriano Zafrilla y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 2.203.712 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8898

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 43/92-RC, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Peiró Gil, Dolores Chicano Navarro y don Fernando Vivancos Morales, en reclamación de 1.153.181 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dichos demandados en rebeldía y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 20 de marzo del presente año, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Peiró Gil, doña Dolores Chicano Navarro y don Fer-

nando Vivancos Morales, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y una pesetas (1.153.181 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y costas a cuyo favor debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 8900

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 89/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Dolores Oliva López y otros, en reclamación de 1.182.392 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dicha demandado en rebeldía y habiendo recaído en dichos autos sentencia

de fecha 4 de mayo del año en curso, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Antonio Barbero Oliva, doña José de la Cruz Miralles y doña Dolores Oliva López, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón ciento ochenta y dos mil trescientas noventa y dos pesetas (1.182.392 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los intereses pactados, y en su defecto los legales, desde la fecha de la presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Dolores Oliva López y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 8901

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, sustituta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 905/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Gregorio López Albero y doña Dolores Martínez Conesa, sobre reclamación de 2.444.783 pesetas en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de noviembre de 1992; en segunda subasta el día 27 de noviembre de 1992 y, en tercera subasta el día 24 de diciembre de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., sucursal Infante D. Juan Manuel, número 3097000017090590, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana: Solar en diputación de La Palma, término de esta ciudad,

con fachada al camino llamado del Pino, sin número. Mide trescientos cuarenta y seis metros y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, que es el Norte, en línea de 20 metros, con más de la matriz; izquierda, en línea de veintitrés metros veinte centímetros, con terreno de la matriz, dejado para calle, y fondo en línea de catorce metros diez centímetros, con más de la matriz.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2.269, libro 277, folio 25, finca número 18.440.

Valorada mediante tasación pericial en la cantidad de trece millones ciento treinta y ocho mil quince pesetas (13.138.015 pesetas).

Dado en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8892

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 1.408/91, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Inmaculada Rodríguez Cerrada, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 15 de octubre de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 0097, del Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de noviembre de 1992, a las 12 horas, sirviendo el tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de diciembre de 1992, a las 12 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

6ª Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fincas que se subastan

Un trozo de tierra riego moreral, plantado de árboles, sito en término de Murcia, partido del Raal, conocido por suerte de Juan Antonio Franco. Su cabida, veintidós áreas, ochenta centiáreas, equivalentes a dos tahúllas y diez brazas, dentro de cuya cabida incluye una casa de planta baja, con cuadra y corral, hoy con una planta más abuhardillada. Ocupa, aproximadamente, ciento cincuenta metros cuadrados, distribuidos en varias ha-

bitaciones y dependencias, cubierta de teja y con una terraza de dieciocho metros cuadrados aproximadamente, correspondiendo a la vivienda en planta baja ciento veinte metros cuadrados, junto al transformador, pero en esta finca no se incluye la parte ocupada por dicho transformador.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al folio 200, del libro 90 de la Sección 5ª, finca número 9.694, inscripción 5ª.

Tipo de primera subasta: Once millones ochocientos noventa y cinco mil quinientas pesetas.

Dado en Alicante a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 8962

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE LINARES (Jaén)

EDICTO

Doña Carmen Iglesias Pínuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Linares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita número 94/92, seguida a instancia de doña Dolores Figueredo Lorente, representada por el Procurador don Antonio L. Roa Jiménez, contra don Diego García García, cuyo último domicilio fue en Murcia, y cuyo actual domicilio se desconoce, y por resolución de esta fecha, he acordado cita a dicho demandado don Diego García García a fin de que el día 2 de septiembre de 1992, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración de la comparecencia acordada en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Linares a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 9018

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Llanos Sola, en nombre y representación de José Soriano Artero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 769 de 1992.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9019

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Esbrí Montolíu, en nombre y representación de Avícola Santa Ana, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 828 de 1992.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8997

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado de la Comunidad, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 827 de 1992.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9104

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Antonio Meseguer Cavalle, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Junta de Clasificación y Revisión del Centro de Reclutamiento de Murcia, versando el asunto sobre declaración de útil para el servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 836 de 1992.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9006

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Murciana de Suministros y Contratas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recurso del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 838 de 1992.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—
Número 9007

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Castañeda Casanova, en nombre y representación de Santiago Ruiz Marín y Juan José Madrid Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre denegación de Pizzería-Mesón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 157 de 1992.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—
Número 9008

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Marcilla Oñate, en nombre y representación de Juan Hernández Abenza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 837 de 1992.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—
Número 9009

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Miguel Ángel García Romero, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 829 de 1992.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9259

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de quince días hábiles el expediente número 12 de Modificación de Creditos, dentro del Presupuesto de la Gerencia para 1992, que fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria el pasado día 30 de julio de 1992, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 10 de agosto de 1992.—El Alcalde.

Número 9048

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Patronato Jesús Abandonado, licencia para apertura de hogar residencia en carretera Santa Catalina (exp. 582/90), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de julio de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9301

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Juan Soriano López, actuando en su propio nombre y representación de la empresa Mazalba Motor, S.L., se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en Avenida de las Moreras, número 18, bajo (Mazarrón).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 24 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 9300

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de agosto de 1992 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de Suministro de mobiliario urbano para jardines municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 5 de agosto de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 9047

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Hilario Fernández Henarejos Ros, en nombre de Carburantes y Lubricantes «Los Vallejos, S.L.», se ha solicitado licencia para la instalación de estación de servicio, con emplazamiento en carretera F-35, P.K. 5,660 (Tramo San Javier-Cartagena) en su margen derecha, Dolores de Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 7 de julio de 1992.
El Alcalde.

Número 9054

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Luis López Moreno, se ha solicitado licencia para instalación de taller de reparación de vehículos automóviles rama mecánica de la marca Yohn Deere, con emplazamiento en carretera La Palma, kilómetro 1, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 26 de febrero de 1992.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 9045

TOTANA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de abril, la cesión gratuita de terrenos municipales, sitios en antigua estación de RENFE, para la construcción de viviendas de promoción pública, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar cuantas reclamaciones se consideren procedentes; de no producirse ninguna se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Albudeite, 26 de junio de 1992.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 8745

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que aprobado provisionalmente por esta Excmo. Corporación en sesión Plenaria del día 27 de abril de 1992, la actualización de tarifas correspondientes a la tasa por Servicio de "Cementerio municipal", y sometido el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante Edicto publicado en el tablón de anuncios del Edificio Administrativo; en el diario La Verdad, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 118, del día 22 de mayo, transcurrido el indicado plazo; por julio, resolviendo las reclamaciones formuladas, se aprueban definitivamente las tarifas de referencia en los siguientes términos:

Tarifas:

- Propiedad de nichos pared, primera fila 27.000
- Propiedad de nichos pared, segunda y tercera fila 32.000
- Propiedad de nichos pared, cuarta fila 20.000
- Propiedad de nichos decorados con mármol, primera fila 40.000
- Propiedad de nichos decorados con mármol, segunda y tercera fila 50.000
- Propiedad de nichos decorados con mármol cuarta y quinta fila 30.000
- Alquiler nichos de pared, 6 años, primera fila 9.000
- Alquiler nichos de pared, 6 años, segunda y tercera fila 12.000
- Alquiler nichos de pared, 6 años, cuarta fila 7.000
- Alquiler nichos de pared, 6 años, primera fila decorados 14.000
- Alquiler nichos de pared, 6 años, cuarta fila y quinta fila decorados 12.000

- Renovación alquiler nichos de pared 5 años, primera fila 4.000
- Renovación alquiler nichos de pared, 5 años, segunda y tercera fila 5.000
- Renovación alquiler nichos de pared, 5 años, cuarta fila 3.000
- Renovación alquiler nichos de pared, 5 años, primera fila, decorados 6.500
- Renovación alquiler nichos de pared, 5 años, cuarta y quinta fila, decorados 5.500
- Precio terreno para construir en el Cementerio (2,50 x 1,18) 50.000
- Alquiler fosa-nicho para enterramiento, 6 años 12.000
- Renovación alquiler fosa-nicho, 5 años 8.000
- Profundizar un cuerpo en fosa-nicho 40.000
- Propiedad fosa-nicho de 2 cuerpos 100.000
- Alquiler fosa-nicho de párvulos (6 años) 7.000
- Renovación de alquiler, fosa-nicho de párvulos, 5 años 4.000
- Derechos de enterramiento en propiedad familiar 3.500
- Derecho de enterramiento en propiedad extraña 5.000
- Derecho de enterramiento fosa-nicho párvulos "fetos" 3.000
- Traslados con más de 6 años de inhumados 8.000
- Traslados con más de 1 año y menos de 6 inhumados 12.000
- Traslados con menos de 1 año de inhumados 25.000
- Propiedad fosa-nicho 1 cuerpo 125.000
- Propiedad fosa-nicho de párvulos 37.500
- Cada juego de Baldos (antes pizarras) 2.800
- Movimiento de restos dentro de la misma fosa o nicho 2.500
- Tapamento en nichos superficiales 1.000
- Tapamento en literas 2.000
- Estancia en depósito de cadáveres, 25 horas o fracción 3.000
- Expedición de títulos de propiedad 750

- Cuota anual mantenimiento, fosa-nicho, terreno o fracción 600
- Cuota anual mantenimiento nichos pared 400
- Propiedad fosa-nicho de tres cuerpos 135.000
- Propiedad fosa-nicho de cuatro cuerpos 170.000
- Propiedad fosa-nicho de cinco cuerpos 200.000
- Literas de seis cuerpos 275.000
- Literas de ocho cuerpos 325.000

Transmisiones mortis causa de autorizaciones otorgadas a perpetuidad, a instancia de parte interesada y sin perjuicio de terceros:

A) Hasta el cuarto grado de parentesco:

a) Por las transmisiones directas entre padres e hijos y cónyuges, se pagará el 15 por 100 del valor actual transmitido.

b) Por las transmisiones entre familiares de segundo grado de parentesco, se devengará el 25 por 100 sobre el valor actual transmitido.

c) Por las transmisiones entre familiares con parentesco de tercer grado, se devengará el 40 por 100 sobre el valor actual transmitido.

d) Por las transmisiones entre familiares con parentesco de cuarto grado, se devengará el 80 por 100 sobre el valor actual transmitido.

B) Transmisiones por disposición testamentaria fuera de los grados indicados en el apartado anterior, se devengará el 80 por 100 sobre el valor actual de lo transmitido.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente publicación.

Cartagena, a 23 de julio de 1992.—El Concejal Delegado Hacienda.—José A. Piñero Gómez.

Número 8678

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Bases para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso, una plaza de suboficial de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, de una plaza de Suboficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de la Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

La convocatoria deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la misma, así como también en el tablón de edictos de la Corporación. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, determinada por la legislación básica de la función pública.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- d) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local en el Grado de Sargento con una antigüedad mínima de 5 años.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2, B-2, C-1 y C-2.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.— Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, en la convocatoria, base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos por falta de requisitos para tomar parte en el concurso.

Cuarta.— Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, pasará la lista provisional a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o denegadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma. Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación. Un representante del Sindicato más representativo dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la del puesto convocado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta.— Méritos y su valoración.

Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los concursantes en el momento de la presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados y que serán puntuados por el Tribunal de acuerdo al siguiente baremo:

- 1.— Por estar en posesión de titulación académica superior a la mínima exigida, 0,50 cada título, hasta 1 punto.
- 2.— Por la realización de cursos o jornadas en materia directamente relacionadas con Policía Local, 0,25 cada uno hasta un máximo de 2 puntos.
- 3.— Por realización de cursos en Escuelas o Academias de Policía Local, 0,50 cada uno hasta 3 puntos.
- 4.— Por realización de cursos de Mandos de Policía Local, 1 punto cada uno hasta un máximo de 3 puntos.
- 5.— Otros cursos relacionados indirectamente con Policía Local o Seguridad Ciudadana, 0,25 cada uno hasta 1 punto.
- 6.— Antigüedad: Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en plazas de igual o superior subescala que la que se convoca (máximo 10 años), hasta 1 punto por año o fracción.
- 7.— Por cada año o fracción superior

a 6 meses de servicios prestados ocupando Jefatura de Policía Local, 1 punto cada año, hasta 5 puntos.

8.— Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados ocupando Jefatura de Servicios Especiales en Administración Local, 0,50 por año, hasta 2 puntos.

9.— Entrevista personal con el Tribunal sobre organización, funcionamiento y métodos de la Policía Local, con especial referencia a Molina de Segura, hasta 5 puntos.

Séptima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará la relación con el aspirante aprobado según el orden de puntuación obtenido, sin que pueda hacer propuesta a favor de más de un candidato y elevará dicha relación al órgano competente para efectuar el nombramiento.

El concursante propuesto aportará a la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la lista con el aprobado, las documentaciones acreditativas de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Aportada la documentación y efectuado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales contados desde la notificación del nombramiento.

Octava.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la solución en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.— Impugnaciones.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, junio de 1992.—El Alcalde.

Número 8679

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de seis plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de seis plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios vacantes dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluidas en la Oferta Pública de Empleo correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo D, según art. 25 de la Ley 30/84.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Servicio de Extinción de Incendios.

Denominación: Bombero.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no sobrepasar en más de un año los 30. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como funcionario.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases C-2.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo III.

h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

También podrán presentarse en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de ingreso de dicha cantidad en la Caja Municipal.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva la

relación provisional de aspirantes, sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

– Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Secretario-Vocal: el Oficial Mayor de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

– Vocales: Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Jefe del servicio correspondiente. Un representante de la Junta de Personal, designado por la misma.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Alcalde.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencia de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Pruebas selectivas.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por

los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra L, siendo convocados en único llamamiento, salvo causas de fuerza mayor justificadas y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura.

B) Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Servicios prestados como Bombero o Conductor-Bombero en cualquier Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado laboral, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

2. Estar en posesión del permiso de conducir clases D o E, hasta 1,50 puntos.

3. Estar en posesión del título de buceador deportivo, 1,50 puntos.

4. Por cursos de Socorrismo homologados, 0,50 puntos cada uno, hasta 1 punto.

5. Otros méritos, cursos relacionados con la profesión, 0,25 puntos cada uno, hasta 0,50 puntos máximo.

C) Fase de oposición.

Previo al inicio de los ejercicios se realizará el tallado. Este tendrá carácter eliminatorio, debiendo acreditar los aspirantes una talla mínima de 1,70 metros.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.— Este ejercicio será dirigido por un Profesor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Constará de las siguientes pruebas:

– Prées de banca: con un peso total de

45 kg., colocando la barra en el pecho y extensión completa de brazos, mínimo quince veces, sin interrupción.

– Elevación de peso: Con peso total de 40 kg. cogiendo las pesas desde el suelo y elevándolas por encima de la cabeza con los brazos totalmente extendidos, un total de tres veces en estilo de fuerza.

– Salto de longitud a pies juntos sin carrera. Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo, perdiendo el contacto con el suelo. Se permitirán dos intentos y la distancia mínima a recorrer será de 2,10 metros.

– Carrera de velocidad pura: Cincuenta metros en ocho segundos.

– Natación: Nadar veinticinco metros en estilo libre en veinticinco segundos.

– Abdominales: Un total de cuarenta abdominales en el tiempo máximo de un minuto.

Estas pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el anexo II de esta convocatoria. Su calificación será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo una media de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la demostración práctica de los conocimientos de Bombero, ejemplo, Técnica de impulsión de agua con los carretes de primera intervención; líneas de espuma de medias y baja expansión; equipos hidráulicos de rescate; equipos neumáticos de rescate; alimentación de los vehículos, etc. etc.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos, resultando eliminado quien no alcance esta puntuación.

Tercer ejercicio: Escrito.

1.ª parte: Consistirá en contestar durante el plazo máximo de una hora y treinta minutos, un test de 100 preguntas relacionadas con las materias que figuran en el anexo I. Este ejercicio se puntuará

de 0 a 10 puntos, restando como negativas las preguntas erróneas contestadas, que se puntuará con menos 0,10 puntos cada una.

2.ª parte: Desarrollar por escrito durante una hora dos preguntas a determinar por el tribunal del contenido de la parte específica del anexo I de la convocatoria. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media aritmética de la suma de las dos partes del mismo, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Las puntuaciones de las distintas pruebas se obtendrán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 3 o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

D) Reconocimiento médico.

Terminada la calificación del tercer ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas más dos suplentes, para la realización del reconocimiento médico en el Centro que se determine.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el anexo III de esta convocatoria. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

Séptima.— Presentación de documentos.

1.— El Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación

conjunta y hayan superado el reconocimiento médico, formulando la oportuna propuesta de nombramiento.

2.— Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, la siguiente documentación.

a) Certificación de nacimiento y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

Si dichos documentos estuviesen expedidos con posterioridad al plazo de presentación de instancias, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

e) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.— Si dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

4.— Efectuado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, los designados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. Si no tomasen posesión dentro del plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Octava.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, y adoptar los acuerdos que sean

necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Novena.— Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma presente en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, junio de 1992.—El Alcalde.

Anexo I

Parte general

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4: Función Pública Local. Funcionarios. Personal laboral. Derecho y Deberes. Sindicación.

Tema 5: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte específica

Tema 1: El problema del fuego. La importancia del problema del fuego. La conducta humana ante el fuego.

Tema 2: La educación para la prevención de incendios. Educación para la seguridad contra incendios. Prevención de incendios en el comercio y la industria.

Tema 3: Características y comportamiento del fuego. Química y física del fuego. Explosiones. Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas. Teoría del control del fuego y de las explosiones.

Tema 4: Riesgo de incendios de materiales. Generalidades sobre el riesgo de incendio de materiales. Madera y sus derivados. Fibras y productos textiles.

Líquidos inflamables y combustibles. Gases. Productos químicos. Explosivos y agentes para voladuras. Plásticos y gomas. Polvo y metales.

Tema 5: Materiales y residuos peligrosos. La protección contra incendios en el control de residuos peligrosos. Identificación de los materiales peligrosos. Emergencias en el transporte de materiales peligrosos por ferrocarril, transporte urbano y suburbano, navegación y aviación.

Tema 6: Riesgos de incendios en instalaciones de servicio en edificios, sistemas y aparatos eléctricos, calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire.

Tema 7: Riesgos para la vida humana en edificios. Evaluación de la seguridad humana en edificios. Edificios de reunión pública y centros de enseñanza. Instalaciones hospitalarias. Asilos y centros de acogida. Apartamentos. Hoteles. Viviendas familiares. Edificios mercantiles. Oficinas industriales y de almacenaje.

Tema 8: Incendios forestales.

Tema 9: Agua. Suministros de protección contra incendios y sistemas de extinción. El agua y sus aditivos en la lucha contra el fuego. Sistemas de distribución hidráulica, necesidades de suministros de agua para la protección contra incendios, caudal, agua pulverizada carbónica, tensoactiva.

Tema 10: Extintores, la misión de los extintores en la lucha y protección contra incendios, selección, operatividad y distribución de extintores contra incendios, inspección y mantenimiento de extintores, medios de extinción de carácter auxiliar.

Tema 11: Normas básicas de la edificación contra incendios en España.

Tema 12: La protección personal del bombero. Definición. Estudio de la carga térmica experimentada sobre el organismo del bombero. Características de los vehículos contra incendios, su material y equipamiento.

Tema 13: Estructuras verticales, horizontales e inclinadas, su aplicación en caso de emergencia.

Tema 14: Primeros auxilios en una emergencia.

Anexo II

Tabla de puntuación de las pruebas físicas

Prueba	5	6	7	8	9	10
Press de banca	15	18	21	25	29	33
Elevación Ligero	3	5	7	9	12	15
Longitud	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,40
50 metros lisos	8"	7"95	7"90	7"85	7"75	7"65
Abdominales	40	43	46	49	52	55
25 metros natación	25"	23"	21"	19"	17"	15"

Anexo III

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Servicio de Extinción de Incendios.

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4. Exclusiones definitivas.

4.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gástrica y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, dispresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Número 8680

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Bases para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), Grupo D, Oferta de Empleo de 1992.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Molina de Segura convoca oposición para cubrir seis plazas vacantes (cinco libres y una por promoción interna) de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios, e incluidas en la oferta pública de empleo de 1992, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El restado de las publicaciones que haga mención la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos de la Corporación.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español.
- b) Tener edad de 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de primer

grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Para el turno de promoción interna se requerirá, además:

g) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario perteneciente al Grupo E en la plantilla del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en las Entidades Bancarias concertadas al efecto o mediante giro postal, la cantidad de 2.500 ptas., en concepto de derecho de examen.

Cuarta.— Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región, constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Oficial Mayor de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior. Un funcionario de carrera. Un representante de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más una de sus miembros, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo de la Resolución de 11 de febrero de 1991 (B.O.E. de 23 de febrero de 1991).

Sexta.— Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

Serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio:

— Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en la copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segunda parte: Consistirá en una prueba de mecanografía de un texto facilitado por el Tribunal, con llamadas, interrupciones y anotaciones, para que el opositor lo ordene y presente en limpio.

El ejercicio tendrá una duración de 20 minutos, e irá dirigido a medir la capacidad de trabajo, velocidad mecanográfica, limpieza y presentación del trabajo, debiendo en cualquier caso, presentar mecanografiado todo el texto.

Para la realización de las dos partes de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán venir provistos de máquinas de escribir (no eléctricas).

— Segundo ejercicio: Consistirá en

contestar un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de una hora, que versarán sobre el temario anexo.

— Tercer ejercicio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

Séptima.— Realización de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgado por cada miembro del Tri-

bunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres a más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

Novena.— Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formulará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola a la Comisión Municipal de Gobierno.

Décima.— Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos en la convocatoria y que son los siguientes.

1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente y fotocopia compulsada del D.N.I.

2) Título de Graduado Escolar, F.P.

primer grado o equivalente, en original o copia autenticada o compulsada, o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

4) Declaración jurada en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Organismo Público o Corporación Local de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaren la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.— Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por la Comisión Municipal de Gobierno, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo

indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Duodécima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el buen soluciorde de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

Novena.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, junio de 1992.—
El Alcalde.

Anexo

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3: La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4: El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6: El acto administrativo.

Principios generales del procedimiento administrativo. Fase del procedimiento administrativo.

Tema 7: El Municipio. Concepto y elementos. Organización y competencias.

Tema 8: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 9: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 10: La función pública local y su organización. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Funciones de la Subescala auxiliar.

Tema 11: Las Haciendas Locales. Regulación. Tributos Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12: Los Presupuestos Locales. Nueva estructura presupuestaria.

Tema 13: El Padrón Municipal de Habitantes. Rectificación y renovación. Población de derecho y de hecho. Presentes, ausentes y transeúntes.

Tema 14: Los bienes municipales. Clases y régimen jurídico.

Tema 15: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la Concesión.

Tema 17: Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso de reposición.

Tema 18: Las licencias urbanísticas.

Tema 19: Las licencias de apertura de establecimientos.

Tema 20: La Recaudación Municipal en voluntaria y en vía de apremio.